Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JOHANNA ALEXANDRA GÓMEZ CLAVIJO
DEMANDADO: LEONARDO ALMECIGA PARDO
RADICADO: 2021-00223-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto del 24 de junio de 2022 se inadmitió la demanda, concediéndose 5 días para su subsanación, los cuales se vencieron el 06 de julio del presente año.

La parte actora presenta escrito con una demanda donde se observa se subsana las deficiencias relacionadas en el auto inadmisorio el 27 de julio del año en curso, esto es de forma extemporánea; razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

.

NO T I F Í Q U E S E

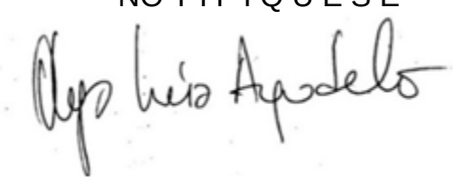

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 032 del 22 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria